CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL
No. DE PROCESO: 4161.010.32.1.965.2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

B.P.	NOMBRE DEL PROYECTO
BP—26003756	PREVENCIÓN A LA VINCULACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIONES DELICTIVAS EN SANTIAGO DE CALI

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaria de seguridad y justicia – Subsecretaria De Política De Seguridad.

Supervisor: Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500188155
Fecha de Expedición: 11 de enero de 2023
Fecha de vencimiento: 31 diciembre de 2023
Valor: MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000)

Compromiso que respalda:
4161/1.2.1..0.00/2.3.2.02.02.009/52020030004/BP260037561010118 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación X
- Seguros ____
- Otro ____

Convenio de Cooperación con Organismo internacional (Artículo 20, Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015)

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el convenio a suscribir.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la administración Distrital.

Que nuestra carta política en su artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Secretaría de Seguridad y Justicia, tiene como misión garantizar la Seguridad Ciudadana y la Justicia en el Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia.

Dentro de las funciones de la Subsecretaria de la Política de Seguridad del artículo 113 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 en los numerales 4 y 6 se describen claramente la obligación de realizar:
(…)
4. Realizar intervenciones que reduzcan los riesgos situacionales asociados a la ocurrencia de delitos.
6. Integrar acciones que contribuyan a prevenir la vinculación de los jóvenes a circuitos de violencia y reintegrar a jóvenes involucrados en dinámicas colectivas. (…)
(…)
Que mediante el precitado Decreto, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos, el cual es precise citar los artículos relacionados con esta secretaria.

En lo que respecta a las relaciones de cooperación internacional el artículo 35 del decreto citado reorganizó la Secretaría General en la Secretaría de Gobierno, como un organismo principal del sector central de la Administración Municipal, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

Que la Secretaría de Gobierno tiene como propósito asistir al Alcalde en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, coordinar las relaciones políticas de la Administración Municipal con los órganos de elección popular, los órganos de control y con los gobiernos de todos los niveles de la Administración Pública, así como prestar asistencia al Alcalde en su tarea de coordinación del Gabinete y la Administración Municipal.

Así mismo el artículo 41 del decreto en cita, contempla dentro de las funciones de la Oficina de Relaciones y Cooperación las siguientes: 1. Identificar la oferta de recursos técnicos y/o financieros de entidades públicas o privadas, del orden municipal, departamental, nacional e internacional, que puedan ser de interés del Municipio. 2. Liderar la gestión de recursos técnicos y/o financieros en coordinación con los organismos y entidades municipales ante entidades públicas o privadas, del orden municipal, departamental, nacional e internacional. 3. Centralizar la información y la formulación de protocolos, las metodologías y los procesos para la gestión de recursos. 4. Atender las misiones internacionales y coordinar a los organismos y entidades municipales en lo que se requiera para ello. 5. Ejercer la Secretaria Técnica del Comité Técnico de Cooperación, que cree el Alcalde, para analizar la conveniencia técnica, presupuestal y jurídica de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos técnicos y/o financieros de entidades públicas o privadas, del orden municipal, departamental, nacional e internacional. 6. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Mediante el Decreto municipal 4112010.20.0399 del 16 de junio de 2023 el Alcalde municipal delegó en el Secretario de Seguridad y Justicia la facultad para suscribir todos los actos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente convenio de cooperación internacional.

El Acuerdo 0477 de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023 CALI, UNIDA POR LA VIDA", tiene por objetivo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que el Distrito Especial de Santiago de Cali genera transiciones públicas y ciudadanas para ser un territorio inteligente que preserva y expande la vida en condiciones de dignidad, a partir de una economía sustentable y una gobernanza democrática, logradas por e! alto nivel de resiliencia, reconversión económica, innovación tecnológica y solidaridad de la sociedad caleña, con la participación ciudadana, de los diversos sectores comunicativos, sociales y económicos, en integración con la región, el país y el concierto global.

Este plan de Desarrollo se compone de 4 cuatro dimensiones, 18 líneas estratégicas y 70 programas, que representan las grandes apuestas de la administración Distrital que guiaran y centraran las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas propuestas. La dimensión 4: Cali, gobierno interconectado e incluyente que tiene como objetivo general: Fortalecer a Cali como un Distrito Especial, Deportivo, Turístico, Cultural, Empresarial y de Servicios, innovador e inteligente y abierto a la participación colaborativa de la ciudadanía que propendan por mejorar la gobernanza territorial y la interacción de la administración con las nuevas realidades ciudadanas. Esta dimensión contempla la línea 4:1 Transición hacia Distrito Especial y el programa 4.1.2 Cooperación Técnica para el Desarrollo Distrital - Modelo de Agenda de Cooperación Técnica implementada.

Con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019 en su artículo 3 numeral 2 señaló: *"...Cuando se trate de negocios jurídicos o contratos que celebre el Municipio de Santiago de Cali con organismos internacionales corresponderá al Alcalde celebrarlos, junto con el organismo que misionalmente competa el asunto, para lo cual deberá observar los lineamientos y observaciones que emita sobre el particular el Departamento Administrativo de Contratación Pública y la Oficina de Relaciones y Cooperación.. Las actuaciones posteriores a la suscripción de los contratos o convenios de los que trata este numeral que conlleven la adición de recursos o modificaciones al alcance del objeto contractual deberán ser suscritas por el Alcalde junto con el organismo al que misionalmente competa el asunto, previa revisión y aprobación del Departamento Administrativo de Contratación Pública..."*

Que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Santiago de Cali registró los efectos de orden social y económico generados por la Pandemia ocasionada por el Covid – 19, razón por la cual resulta un reto primordial para el Distrito de Santiago de Cali articular acciones con el sector privado y la cooperación internacional para desarrollar estrategias que redunden en la reactivación económica del territorio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En Colombia, la Cooperación Internacional para el Desarrollo vive un momento de transición, de nuevos escenarios y retos, de nuevos actores de desarrollo, donde la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son el eje central, y frente al cual se deben buscar nuevos mecanismos de financiamiento para mejorar la eficacia de la cooperación.

La internacionalización de los territorios se ha ido convirtiendo cada vez más en una necesidad para los gobiernos locales, especialmente en Santiago de Cali por ser una de las principales ciudades de Colombia y la principal de la región del Pacifico.

Ante los nuevos retos que enfrenta Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios y su papel como ciudad región en contexto de área metropolitana, la creación de la Agencia de Cooperación Técnica ocupa un eje central como institución que contribuye a generar mayores flujos técnicos y/o financieros por medio de la cooperación nacional e internacional, para potencializar y apalancar los programas y proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo Distrital, a través de las alianzas estratégicas construidas con otros gobiernos y entidades multilaterales.

En virtud del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, los municipios tienen entre otras funciones, las de Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

Que en desarrollo de lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y Justicia, en aras de su fortalecimiento institucional, y en procura de su desarrollo misional el cual debe redundar en el beneficio de las comunidades que integran el territorio, y que son ampliamente impactadas con el programa prevención a la vinculación de jóvenes en situaciones delictivas en Cali el cual fue diseñado para posibilitar la transformación de los territorios y garantizar la protección de los Derechos Humanos, promoviendo la inclusión con procesos de capacitación, que permitan a los beneficiados pertenecientes a entornos vulnerables alejarlos de las dinámicas de violencia juvenil a partir de estrategia de inclusión productiva.

Esta estrategia denominada *Cali Incluyente'*, es la estrategia articuladora e intersectorial con la que el Gobierno Distrital busca propiciar la reducción de los índices de criminalidad y prevención del consumo de drogas, es la apuesta para recuperar la confianza en la institucionalidad, mejorar su gobernanza, generar mayores y mejores oportunidades de trabajo para jóvenes de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunas más populares de Cali y lograr la sostenibilidad de su proyecto de vida marco de acción con la cual el Gobierno local busca mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Es por ello que mediante la Secretaría de Seguridad y Justicia Distrital se propende por contribuir con la seguridad y la convivencia en el entorno, transformando las prácticas sociales que legitiman relaciones violentas en los territorios con población juvenil, pues haciendo uso de dicha estrategia se pretende trabajar con jóvenes entre los 14 a 28 años de edad de la zona urbana de Santiago de Cali, con un énfasis especial en las comunas. donde estadísticamente se presentan más situaciones relacionadas con la violencia juvenil en la ciudad y es por ello que se logra evidenciar la intrínseca necesidad de impactar a este sector poblacional y en consecuencia, se hace necesario contar con un asociado que nos ayude aunar esfuerzos para prevenir la vinculación de jóvenes en situaciones delictivas mediante el fomento de oportunidades productivas en el Distrito de Santiago de Cali, con enfoque diferencial étnico.

Para la Secretaría de Seguridad y Justicia es de vital importancia establecer proyectos integrales y propuestas que puedan reducir los índices de violencia en el Distrito de Santiago de Cali; buscando implementar acciones que trabajen con la población juvenil ya que este grupo etario es el que presenta mayor índice de vinculación a dinámicas relacionadas con la contravención a la norma. De acuerdo con los informes estadísticos del observatorio de seguridad, la comisión de delitos por parte de la población juvenil, están asociados a homicidios, hurtos, lesiones personales y contravención al código nacional de seguridad y convivencia, enfrentamiento entre jóvenes por el tema de fronteras invisibles, distribución, comercialización y consumo de sustancias psicoactivas y se presentan con mayor frecuencia en las comunas del oriente y ladera de la ciudad[1].

En este orden de ideas, la Administración Distrital en cabeza de la Secretaría de Seguridad y Justicia se ha dado a la tarea de realizar un proceso de formación y búsqueda de proyectos productivos en jóvenes de la ciudad de Santiago de Cali; con el fin de prevenir su vinculación a situaciones delictivas, reducir índices de violencia de nuestra ciudad, implementando acciones para fomentar oportunidades productivas, encaminadas a la empleabilidad y emprendimiento de éste grupo etario, para mitigar de forma económica algunas de sus necesidades que les permitan contribuir de manera positiva a sus familias, evitar su vinculación a actividades delictivas y expresar el amor por su ciudad.

Este proyecto busca determinar el comportamiento delictivo en ciertas zonas de la ciudad, para que posterior a ello se pueda definir la intervención del sector a través de la formación e implementación de un proyecto productivo.

Para el desarrollo de estas unidades productivas cada joven será vinculado a un proceso de formación y capacitación todo esto con el fin de establecer condiciones que contribuyan a

[1] *https://www.cali.gov.co/observatorios/publicaciones/156187/informes-mensuales-de-seguridad-y-convivencia/*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

garantizar el mantenimiento de un proyecto económico sostenible a mediano y largo plazo de las unidades productivas que serán adjudicadas, las cuales permitirán prevenir la vinculación de jóvenes a situaciones delictivas.

Para promover el desarrollo económico de las comunas más populares de Cali, y facilitar el acceso a oportunidades de inclusión social y económica para sus comunidades, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y Justicia tiene la valiosa oportunidad de establecer un canal de cooperación con una organización no gubernamental (ONG) de desarrollo internacional sin fines de Lucro que fomenta el crecimiento económico sostenible y promueve iniciativas que generan oportunidades y elevan la calidad de vida de las comunidades, dicha organización es ACDI/VOCA, El nombre de ACDI/VOCA se originó en 1997 con la fusión de las dos organizaciones norteamericanas, sin ánimo de lucro, *Agricultural Cooperative Development International* y *Volunteers in Overseas Cooperative Assistance,* ambas con la misión de promover el desarrollo económico a nivel mundial. La fusión formó una nueva organización mejor preparada para lograr su misión, incorporando las fortalezas de ACDI de promover el desarrollo económico a largo plazo y las actividades de voluntarismo de VOCA, hoy en día la organización se llama sencillamente ACDI/VOCA.

ACDI/VOCA es una de las principales organizaciones de desarrollo internacional sin fines de lucro que desde el año 1963 ha promovido el crecimiento económico y la participación de la sociedad civil, empoderando a comunidades e instituciones en países en desarrollo y en transición para insertarse en la economía mundial. Mediante una gama de servicios resultado de la experiencia en más de 145 países, ACDI/VOCA ofrece soluciones para pequeños agricultores, comunidades afrodescendientes, indígenas, empresarios, instituciones financieras, asociaciones, organismos gubernamentales, organizaciones multilaterales, así como a instituciones de investigación y de educación.

ACDI/VOCA actualmente opera cerca de 100 proyectos en 40 países, emplea a más de 1.500 personas en todo el mundo a través de consultoría y de voluntariado, lleva a cabo entre 300 y 400 misiones técnicas de corta duración cada año.

ACDI/VOCA promueve soluciones de desarrollo en las siguientes áreas:

DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE SISTEMAS AGROINDUSTRIALES

- Desarrollo empresarial con aplicación de cadena de valor.
- Promoción al desarrollo de sistemas agroindustriales.
- Vinculación incluyente de pequeños productores en las zonas donde trabaje.

DESARROLLO COMUNITARIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Empoderamiento y participación a través de la ejecución directa de proyectos. Capacidad de gestión.
- Grupos vulnerables y perspectiva de género.

SERVICIOS FINANCIEROS

- Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones rurales y de microfinanzas
- Diversificación de las fuentes de financiamiento
- Organización de cambios legales y normativos que permiten la ampliación de los servicios de los intermediarios financieros y la participación de la población objetivo.

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PRODUCTOS BÁSICOS

- Procesos de autoabastecimiento y soberanía
- Asesoría para el manejo de productos básicos

Tiene presencia en Colombia desde hace 18 años como una ONG internacional, operadora de programas de la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos USAID, de distintas entidades del Gobierno Nacional y de empresas del sector privado. Ha implementado proyectos en más de 250 municipios en el país, con equipos nacionales y territoriales capaces y suficientes para dar cuenta de las metas propuestas, utilizado metodologías propias, trabajando con enfoque diferencial y de género, logrando inclusión social, económica y productiva, desarrollado lazos de confianza, empoderando a comunidades y construyendo alianzas estratégicas con actores locales, nacionales, públicos y privados.

En su apuesta por seguir contribuyendo al desarrollo en Colombia en 2018, ACDI/VOCA crea la Fundación ACDI/VOCA LA, como una organización sin ánimo de lucro, cuyo propósito es multiplicar recursos para promover oportunidades de inclusión y prosperidad económica, acompañando a las empresas y al Estado a cumplir su propósito de generación de valor social.

La Fundación cuenta personería jurídica en Colombia y con un equipo de profesionales en las áreas administrativa, financiera y de adquisiciones que le permite apoyar a ACDI/VOCA de una manera ágil y eficiente en el desarrollo de este tipo de actividades para lograr el cumplimiento con éxito de las obligaciones adquiridas a través de proyectos y convenios.

ACDI/VOCA ha desarrollado proyectos exitosos, con comunidades indígenas y afrodescendientes a lo largo de sus 49 años de existencia, en numerosos países de África y América Central, Sudamérica y el Caribe. En todos ellos el trabajo se ha orientado a mejorar sus condiciones socioeconómicas, fomentar el respeto por su identidad cultural y su gobernabilidad.

Algunos ejemplos son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Bolivia - El Fondo Comunitario de Desarrollo Integral (FCDI): Este programa de $45 millones financiado por USAID ha incrementado el desarrollo socioeconómico de más de 200 comunidades en la región de los Yungas de Bolivia. El FCDI ha proporcionado asistencia técnica, material y capacitación en mantenimiento de la infraestructura de varias comunidades **Afro-bolivianas y comunidades indígenas Mosetén**. Además, el programa ha apoyado a estas comunidades para iniciar sus propias microempresas, y ha fomentado la identidad y conciencia cultural y las actividades turísticas.

En diciembre de 2011 el número total de pequeñas donaciones de proyectos fue 688, 409 proyectos de desarrollo comunitario y 279 proyectos de desarrollo económico. El programa ha ampliado el acceso a bienes y servicios, beneficiando directamente a más de 38.317 familias. Estas actividades se han basado en el fortalecimiento de asociaciones municipales y comunitarias, implementación de metodologías participativas y mejoramiento de la capacidad institucional para prestar asistencia técnica y financiera esencial en regiones propensas a conflictos en los que el Gobierno de Bolivia y USAID buscan reducir el exceso de producción de coca. Se incluyó la construcción y / o rehabilitación de escuelas, sistemas de saneamiento de agua, servicios de salud, centros comunitarios y de los mercados municipales, la construcción de instalaciones de procesamiento agrícola, el establecimiento de la estrategia de turismo, establecimiento y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas. Establecimiento de 2.058 hectáreas de cultivos de achiote, plátano, cacao, café, miel, piña palmito, stevia, y otras cadenas de valor. El programa ha beneficiado a 45.268 personas y ha creado más de 4.348 nuevos puestos de trabajo.

Paraguay - Iniciativa Zona Norte (IZN): Teniendo en cuenta los problemas de presencia estatal en la zona Norte, ACDI/VOCA implementa el Programa IZN cuyo objetivo es el de aumentar la estabilidad social y económica en Canindeyú, Amambay, Concepción y San Pedro, los departamentos del este de Paraguay. IZN trabaja con las comunidades **indígenas guaraníes** en varios departamentos, tales como la electrificación de la comunidad Aguaé en Canindeyú, y la diversificación agrícola y la seguridad alimentaria de los Mbya en el departamento de Concepción.

El programa ha contribuido de manera significativa al Gobierno de Estados Unidos y al gobierno de Paraguay en aumentar la estabilidad y reducir el conflicto en la zona norte. Más de 22.000 familias han salido del círculo de pobreza causado por el conflicto en sólo 24 meses. Se ha generado mayor confianza y participación en el gobierno municipal en la zona norte. Las comunidades de 21 municipios han aumentado el acceso a los servicios públicos básicos y sus oportunidades productivas, mientras que 15 municipios han mejorado sensiblemente su rendimiento productivo. Más de $3 millones dólares de inversión local pública y privada movilizó esfuerzos adicionales del Gobierno de los Estados Unidos y del Partido Republicano para el desarrollo de la zona norte. Mediante la asistencia técnica, capacitación, mejoramiento de la infraestructura productiva se ha ayudado a crear más de 720 empleos de tiempo completo y permanente, generando capacidades en los agricultores que ahora son capaces de generar ingresos a partir de actividades lícitas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACDI/VOCA utiliza un enfoque de desarrollo impulsado por las comunidades para transformar regiones frágiles y afectadas, comprendiendo mejor sus necesidades y creando las habilidades necesarias para responder con la prestación de servicios mejorados.

Con base en su experiencia en la creación y transferencia de capacidades técnicas, e ACDI/VOCA trabaja con Gobiernos nacionales y locales y con otras entidades, en la implementación de estrategias para lograr la inclusión, la efectividad en la prestación de los servicios, con un enfoque diferencial étnico como mecanismo para la reactivación económica de los territorios. Dicho lo anterior, ACDI/VOCA reconoce la necesidad de continuar fortaleciendo el ejercicio de planeación y gestión pública local para alcanzar los propósitos y metas del gobierno del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Para lograr este cometido ACDI/VOCA pone a disposición de la alianza, su experticia en ámbitos tales como: Selección, caracterización y diagnóstico de los emprendimientos, Fortalecimiento individual de los emprendedores, Fortalecimiento Empresarial, Financiación, Mentorías, Conexiones de valor, comunicaciones y visibilización respecto de los cuales implementa instrumentos de seguimiento para el desarrollo de los proyectos.

Todo lo anterior ligado al enfoque de integración regional y global, al desarrollo del programa de Cooperación Técnica para el desarrollo y la constitución de un modelo de agenda de Cooperación técnica planteados en el plan de desarrollo “Cali, Unida por la Vida”, permite plantear la suscripción de un Acuerdo de Cooperación Internacional para el cumplimiento de lo mencionado en dicho Plan.

Que entre el Distrito de Santiago de Cali y la ONG ACDI/VOCA se suscribió el día 6 de septiembre de 2022 un Memorando de Entendimiento cuyo objetivo es el de promover, desarrollar y fortalecer la cooperación mutua para implementar estrategias y programas dirigidos a apoyar jóvenes en entornos de alto riesgo a través del intercambio de experiencias, conocimiento y asistencia técnica entre las partes, el cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali requiere suscribir un convenio de cooperación internacional con ACDI/VOCA el objetivo de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para prevenir la vinculación de jóvenes en situaciones delictivas mediante el fomento de oportunidades productivas en el Distrito de Santiago de Cali con enfoque diferencial étnico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que el presente proceso se adelanta en el marco del presupuesto General de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali correspondientes a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2023, aprobado mediante Acuerdo No. 0545 de 2022

Es menester precisar que, el objeto de este proceso se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", a través de los siguientes programas:

Nombre del Plan:	Cali unida por la vida
Vigencia del Plan:	2020-2023
Dimensión:	Cali, Solidaria por la vida
Línea:	Poblaciones construyendo territorio
Programa:	Conectados con la ciudadanía
Meta:	Jóvenes Vinculados a situaciones delictivas, intervenidos

Tabla 1. Alineación al Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 conforme al objeto de contrato

Que mediante Decreto No 4112.0101.20.0399 de junio 16 de 2023 *"POR EL CUAL SE DELEGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI",* el señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali delegó al Secretario de Seguridad y Justicia la facultad para suscribir todos los actos y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales del Convenio de Cooperación Internacional que tiene por objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para prevenir la vinculación de jóvenes en situaciones delictivas mediante el fomento de oportunidades productivas en el Distrito de Santiago de Cali con enfoque diferencial étnico"*

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
50192701	E: Productos de uso final	50: Alimentos, bebidas y tabaco	19: Alimentos preparados y conservados	27: Platos combinados empaquetados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111500	F: Servicios	78: Servicios de transporte, almacenaje y correo	11: Transporte de pasajeros	18: Transporte de pasajeros por carretera
78111800	F: Servicios	78: Servicios de transporte, almacenaje y correo	11: Transporte de pasajeros	18: Transporte de pasajeros aérea
80101600	F: Servicios	80: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10: Servicios de asesoría de Gestión	16: Gerencia de proyectos
80141900	F: Servicios	80: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14: Comercialización y distribución	19: exhibiciones y ferias comerciales
81141600	F: Servicios	81: Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	14: Tecnologías de Fabricación	16: Manejo de Cadena de Suministros
82101600	F: Servicios	82: Servicios Editoriales, de diseños, de artes gráficas y bellas artes	10: Publicidad	16: Publicidad difundida
86101800	F: Servicios	86: Servicios Educativos y de Formación	10: Formación Profesional	18: Entrenamiento en Servicio y Desarrollo de Mano de Obra
86111600	F: Servicios	86: Servicios Educativos y de Formación	11: Sistemas Educativos Alternativos	16: Educación de Adultos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101600	F: Servicios	90: Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10: Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	16: Servicio de banquetes y catering
90111600	F: Servicios	90: Servicios de viajes, alimentación	11: Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	16: Facilidades para encuentros
90101700	F: Servicios	90: Servicios de viajes, alimentación	10: Restaurantes y Caterings	17: Servicios de Cafetería
93131700	F: Servicios	93: Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13: Ayuda y Asistencia Humanitaria	17: Programas de salud
93141500	F: Servicios	93: Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14: Servicios Comunitarios y Sociales	15: Desarrollo y Servicios Sociales
94131500	F: Servicios	94: Organizaciones y Clubes	13: Organizaciones, Asociaciones y Movimientos Cívicos	15: Organizaciones no Gubernamentales
94132000	F: Servicios	94: Organizaciones y Clubes	13: Organizaciones, Asociaciones y Movimientos Cívicos	20: Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 13565

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se realizó y hace parte integral del presente documento.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para prevenir la vinculación de jóvenes en situaciones delictivas mediante el fomento de oportunidades productivas en el Distrito de Santiago de Cali con enfoque diferencial étnico.*"

Alcance del objeto

El proyecto está orientado a la intervención en las comunas 1, 6, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21 de Cali que registran mayores tasas de hechos violentos, desplazamiento, falta de convivencia y civismo, baja circulación de recursos económicos y falta de empleo.

Objetivos específicos:

1. Implementar una ruta de emprendimiento con enfoque diferencial étnico para 300 participantes, basada en el fortalecimiento empresarial y acompañada de ejercicios de mentoría y capitalización.

2. Promocionar la diversidad cultural, con emprendimientos impulsados por comunidades afrocolombianas y que a través de las manifestaciones culturales trascienden en la salvaguarda del patrimonio cultural y la construcción de paz.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Prevenir la vinculación de jóvenes en situaciones delictivas mediante el fomento de oportunidades productivas en el Distrito de Santiago de Cali con enfoque diferencial étnico.

COMPONENTES DEL PROYECTO

1. Implementación de una ruta de emprendimiento con enfoque diferencial étnico para 300 participantes, basada en el fortalecimiento empresarial y acompañada de ejercicios de mentoría y capitalización.

2. Promoción de la diversidad cultural, con emprendimientos impulsados por comunidades afrocolombianas y que a través de las manifestaciones culturales trascienden en la salvaguarda del patrimonio cultural y la construcción de paz. GEOGRAFÍA: Se priorizará la intervención en las comunas 1, 6, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21 de Cali que registran mayores tasas de hechos violentos, desplazamiento, falta de convivencia y civismo, baja circulación de recursos económicos y falta de empleo, principalmente en comunidades afrocolombianos.

RUTA DE EMPRENDIMIENTO INCLUSIVO Esta Ruta inicia con el alistamiento y mapeo territorial que comprende:

(a) la focalización de la intervención a nivel geográfico, sectorial y poblacional,
(b) el mapeo de la oferta y la demanda sectorial que determina los sectores potenciales para el desarrollo de los emprendimientos, y por último,
(c) la identificación de aliados potenciales con los cuales se generen procesos de confianza y credibilidad en el impacto.

Posteriormente, continúa su implementación con las siguientes fases:

1. Selección, caracterización y diagnóstico de los emprendimientos: la convocatoria a los emprendedores se realizará a través de los mecanismos de difusión que garanticen el mayor alcance y la mejor comprensión posible, y la selección de los emprendimientos se llevará a cabo a través de comités de expertos. Posteriormente, se determinará el estado de los emprendimientos seleccionados y se construirá un plan de trabajo con énfasis en las necesidades de formación para el fortalecimiento individual y empresarial.

2. Fortalecimiento individual de los emprendedores: con asesorías específicas en habilidades comunicativas y de expresión corporal y oral, habilidades de negociación, resolución de conflictos, trabajo en equipo y complementariedad. Este componente también incluye un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acompañamiento psicosocial bajo el Programa para el Cambio 10 Social Decido Ser Étnico, que bajo la premisa de el cambio inicia por mí, permite fomentar en los emprendedores su corresponsabilidad frente al proceso de cambio y progreso de sus emprendimientos.

3. Fortalecimiento Empresarial: busca generar cambios rápidos y de impacto conforme al estado de desarrollo del emprendimiento y las brechas en materia de habilidades empresariales identificadas, a través de asesorías en ejes temáticos transversales como finanzas, comercialización, plan de negocio, complementadas con asesorías específicas del sector o industria a la que pertenezca el emprendimiento

4. Financiación: a partir de la identificación de necesidades financieras de los emprendimientos para su fortalecimiento, se dispone de una bolsa de recursos para apoyar el equipamiento del emprendimiento, en relación con el plan de negocio formulado.

5. Mentorías: se desarrollan de manera simultánea al proceso de fortalecimiento empresarial, y vincula a referentes que compartirán su experiencia con los participantes, exaltando las lecciones aprendidas y las decisiones que tomaron para proyectar sus negocios.

6. Conexiones de valor, comunicaciones y visibilización: permitan generar redes de apoyo, adoptar buenas prácticas y alianzas para:
i. Direccionar al emprendedor con las instituciones que pueden complementar y apoyar su emprendimiento, de acuerdo con el análisis de la oferta de programas de apoyo a nivel local y nacional.
ii. Acceder a programas con enfoque diferencial étnico.
iii. Generar conexiones comerciales con posibles clientes por medio de agendas estructuradas que faciliten el cierre de acuerdos comerciales y la venta efectiva. Como resultado de la implementación de esta ruta, 300 iniciativas de emprendimiento con enfoque étnico iniciarán el acompañamiento descrito, y considerando una deserción del 20%, se espera que mínimo el 240 de ellas culminen la ruta.

MONITOREO Y SISTEMATIZACIÓN Los instrumentos de seguimiento que se utilizarán para hacer monitoreo al desarrollo de las rutas de Empleo y Emprendimiento Inclusivos son:

1. Instrumentos de caracterización para la recolección de información de participantes y línea base de emprendimientos para perfilar las expectativas, intereses y necesidades, que orienten la intervención. Se incluye la georreferenciación de los participantes para determinar el impacto en las zonas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Instrumento pre y post de medición de habilidades, que permite medir el cambio en los y las participantes respecto a las habilidades psicosociales priorizadas en función de la ruta a desarrollar. Puede incluir, entre otras, la medición en torno a: relaciones 11 asertivas, resolución de conflictos, trabajo colectivo, cuidado comunitario, resiliencia.

3. Reportes de los procesos de formación sobre el desempeño de los y las participantes, destacando oportunidades y alertas para la toma de decisiones oportunas durante el proceso de aprendizaje.

4. Reporte de Emprendimiento donde se establecen condiciones iniciales, con énfasis en el establecimiento de costos y ventas asociados a la actividad económica y a su mejora en relación con el plan de negocio planteado.

10.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual y con las actividades establecidas en los componentes del proyecto.

2. Participar en el comité técnico.

3. Respetar los procesos y procedimientos establecidos en el Convenio para el trámite y/o solución de diferencias o inconvenientes.

4. Velar por contribuir en el respeto y garantía de los derechos de las comunidades beneficiarias en el marco de lo establecido en las normas internacionales, nacionales y distritales

10.3.1 Obligaciones específicas del Cooperante

Serán obligaciones de ACDI/ VOCA las siguientes:

1. Aportar como contrapartida la suma de: MIL MILLONES UN PESO M/CTE (COP$1.000.000.001), equivalente al 50,000025% del valor total del convenio.

2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

afecten los intereses del Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y ACDI/VOCA.

3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.

4. Asistir y participar activamente a los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos de seguimiento que convoque previamente el supervisor del convenio o quien éste delegue, para el cumplimiento del objeto del convenio, con la participación de los responsables de los servicios contratados y las personas designadas en representación del Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad

5. Presentar los informes que le indique el supervisor.

6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

9. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y ACDI/VOCA**.**

10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y seis (6) meses más y presentarse al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos de ejecución y legalización del convenio.

12. Cumplir a cabalidad los servicios objeto del convenio, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos en las “Especificaciones Técnicas Mínimas”, en el convenio y en la propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. Mantener el personal mínimo requerido para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, dicho personal estará conformado por un equipo interdisciplinario de trabajo idóneo y suficiente para desarrollar todas las actividades del Convenio, y en caso de requerir cambio de alguno de sus integrantes, este debe cumplir con iguales o mejores condiciones de formación académica y experiencia.

14. Entregar la base de datos del personal que conformará el equipo mínimo de trabajo, en la cual se debe incluir el nombre, identificación, formación académica, experiencia, datos de contacto y demás datos necesarios cuando sea requerido por el supervisor del convenio.

15. Incluir dentro de los términos de referencia para la vinculación del Equipo Mínimo de trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como abstenerse utilizarla indebidamente.

16. Disponer y contar con los recursos necesarios para el desarrollo y permanencia de los participantes en las diferentes actividades de las líneas de trabajo.

17. Contar con la infraestructura técnica, operativa, administrativa y los recursos necesarios para garantizar la ejecución del objeto convenido.

18. Mantener comunicación permanente con el supervisor del convenio reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto a la implementación de las líneas de trabajo.

19. Llevar un archivo con todos los informes, productos, documentos y evidencias generadas durante la implementación de las líneas de trabajo y entregarlas al Supervisor a la terminación del convenio.

20. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria para que el Supervisor del convenio pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio, facilitando las actividades propias de su gestión.

21. Atender los requerimientos que, durante el desarrollo del convenio, se impartan por parte del supervisor del convenio, así como informar oportunamente a la supervisión sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del convenio.

22. Entregar a la terminación del convenio dos (2) copias en medio magnético, del informe final de actividades realizadas durante la ejecución del convenio con sus correspondientes soportes.

23. Suscribir dentro del plazo de seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del presente convenio el acta de liquidación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24. ACDI/VOCA, compartirá con el Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y Justicia todos los derechos patrimoniales de autor y créditos que conforme a las disposiciones legales les corresponda sobre los productos que a generar y se entreguen al supervisor del acuerdo de financiación.

25. Pagar los impuestos y demás contribuciones que se causen por el desarrollo del convenio (en caso de que aplique).

26. Entregar mensualmente un informe al SUPERVISOR del convenio por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA que contenga:

    i. Avance y estado de ejecución
    ii. Registros fotográficos.
    iii. Aspectos relevantes en la ejecución del convenio
    iv. Porcentajes de avance del convenio: físico y financiero.
    v. Estado de pagos y desembolsos
    vi. Conclusiones y recomendaciones.

27. Entregar un Informe Final al SUPERVISOR del convenio por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA que contenga:

    i. Estado final de ejecución
    ii. Resultados y logros obtenidos con las intervenciones
    iii. Soportes de ejecución de los recursos de cada fase: actas de entrega de los elementos o insumos, comprobantes de transferencia, facturas, listados de asistencia, registro fotográficos y demás soportes que corroboren el cumplimiento de los acuerdos de subvención.
    iv. Balance financiero sobre los valores ofertados y ejecutados en los acuerdos de subvención con sus respectivos soportes de pagos, facturas, comprobantes de egreso y/o cualquier documento equivalente que evidencie el pago de los compromisos asumidos.
    v. Aspectos relevantes en la ejecución del convenio y de los acuerdos de subvención.
    vi. Porcentajes de avance del convenio: físico y financiero.
    vii. Conclusiones y recomendaciones.
    viii. Como anexo se deberá presentar un documento en el que se relacionen las lecciones aprendidas de los proyectos desarrollados con las comunidades y será un insumo referente para otras experiencias o iniciativas a desarrollar. Este deberá contener como mínimo: a) Introducción: breve presentación del documento y los contenidos que encontrará el lector. b) Contextualización territorial: particularidades del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contexto territorial que se focalizó para abordar las líneas de acción. De esta manera, el lector podrá comprender el ejercicio de focalización en términos de resultados en los pueblos y comunidades. c) Balance de la experiencia en términos de aprendizajes, transformaciones logradas, tensiones/conflictos, y retos hacia el futuro. d) Cuantificación y caracterización básica de beneficiarios de las comunidades intervenidas.

28. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.

10.3.2. Obligaciones Generales del Cooperante

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.

2. Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su respuesta.

3. Aprobar el acta de inicio para la ejecución del contrato, a través, de la plataforma electrónica del SECOP II, dentro de los términos previstos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley (Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007).

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.

5. Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales de las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ellos haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 789/2.

6. Señalar en forma clara y precisa el valor de las actividades y suministros, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el estudio previo, indicando el IVA, si aplica, de acuerdo al valor de su propuesta.

7. Durante el periodo de la obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia, en un lapso no mayor a 48 horas.

8. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia durante la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

10. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.

11. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad para el personal utilizado en la ejecución del contrato, en atención a la circular unificada 001 del 11 de abril de 2020 y resolución 000666 del 24 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.

12. Las demás inherentes al objeto del contrato responsabilidad del Contratista, de acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución del contrato.

10.3.2 Obligaciones de la Alcaldía

1. Aportar la suma de: de MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (COP $1.000.000.000), equivalente al 49.999975% al valor total del convenio.

2. Asignar para el año 2023 recursos conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

3. Hacer parte del comité técnico.

4. Proveer las características del objeto a convenir y disponer del personal idóneo para atender las inquietudes que se puedan presentar en el desarrollo del convenio.

5. Brindar al cooperante la información que este requiera y que sea necesaria para la ejecución del convenio.

6. Efectuar los desembolsos que se pactan en el convenio.

7. Elaborar y proporcionar las especificaciones técnicas, y/o elementos necesarios para el desarrollo del presente convenio, para el buen desarrollo y ejecución del convenio.

11. Plazo del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El plazo de ejecución del convenio será de once meses (11) a partir del cumplimiento de firma y del registro presupuestal y podrá ser prorrogado, para lo cual las partes deberán hacer manifestación expresa y por escrito de tal voluntad, previa al vencimiento del plazo en este convenio.

Los recursos de la Alcaldía serán causados y desembolsados en su totalidad una vez se alcance el 80% de ejecución del proyecto, porcentaje que será alcanzado al mes 6º de celebrado el convenio, es decir, durante la vigencia 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 y del artículo 173 del Acuerdo Municipal 438 de 2018.

La legalidad del plazo se encuentra soportada en el inciso segundo del art. 20 de la Ley 1150 de 2007, norma que dispone:

"(...) los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades".

Siendo así, el plazo se encuentra sometido a las reglas de ACDI/VOCA, de acuerdo con la excepción consagrada en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, pero se respetan las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto; todo lo anterior sustentado en el concepto del la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado del 25 de septiembre de 2018, Radicación interna: 2389, donde la Alta Corporación consideró:

"iii) De conformidad con lo expuesto, al procedimiento administrativo contractual y al respectivo contrato financiado con recursos provenientes de organismos multilaterales de crédito, y sometidos a los reglamentos de tales organismos, les resulta inaplicable por regla general el Estatuto General de la Contratación Pública. Sin embargo, estarán sometidos al Estatuto Orgánico del presupuesto y, entre otras obligaciones, a la obtener el certificado de disponibilidad presupuestal, en cumplimiento del régimen presupuestal analizado en este concepto".

12. Valor total del convenio, aportes y forma de desembolso de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali

Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, se estima el valor total del presente Convenio de Cooperación en la suma de DOS MIL MILLONES UN PESO M/CTE. (COP$ 2.000.000.001); los cuales serán aportados de la siguiente manera:

NOTA: El Decreto 1651 de 2021 reglamentó la exención de impuestos a entidades extranjeras que destinen recursos a programas de cooperación internacional en beneficio de comunidades y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

regiones de Colombia, y que a su vez estén registrados en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC-Colombia.

Que en el sistema de información de cooperación internacional de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, se encuentra registrado el proyecto EMPODERAMIENTO DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROCOLOMBIANOS IPACE, cuya organización ejecutora es la ONG ACDI/VOCA, según constancia No 8301076651000198 de fecha 1 de junio de 2022, de la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional.

12.1. Aportes de las partes y desembolsos:

- POR PARTE DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA: La suma de MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (COP $1.000.000.000), equivalente al 49.999975% del aporte del convenio.

- POR PARTE DE LA ONG ACDI/VOCA un aporte en especie representado en MIL MILLONES UN PESO M/CTE (COP$1.000.000.001), equivalente al 50,000025% de los aportes del convenio, de conformidad con la propuesta presentada por ACDI/VOCA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

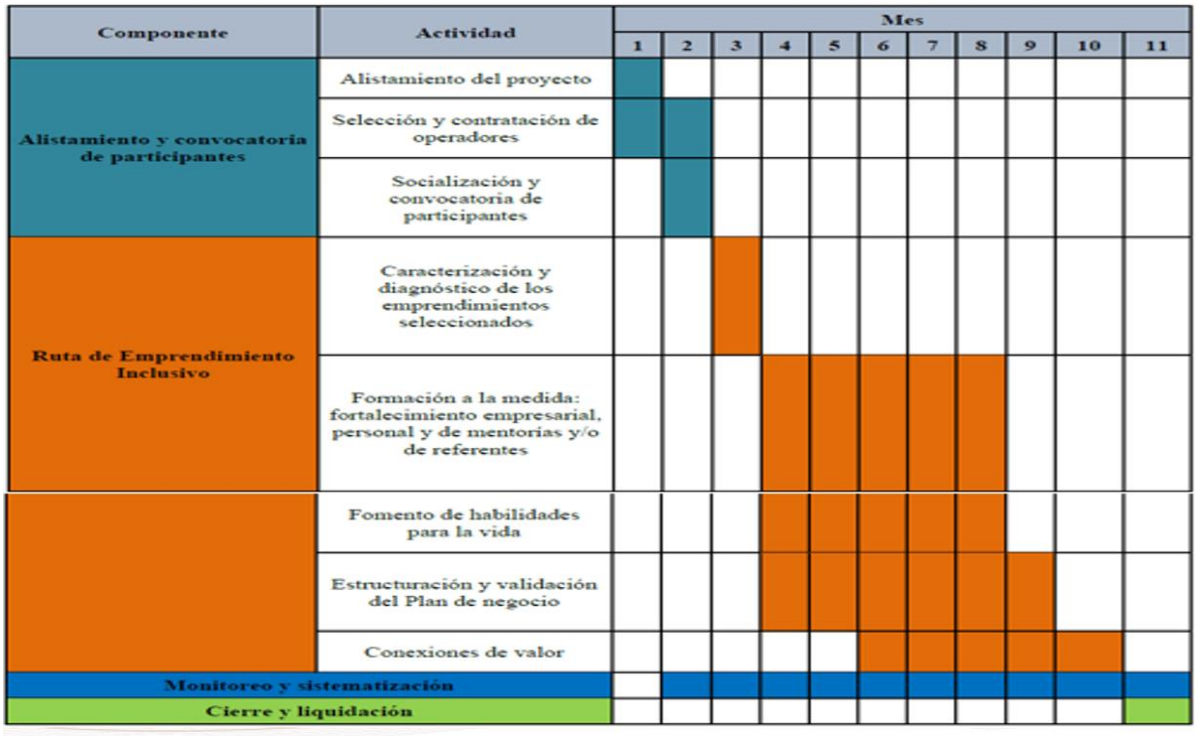
X

PARTIDA	Actividad	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Meses	Subtotal Alcaldía	Subtotal ACDI/VOCA	TOTAL
ACDI/VOCA	Insumos y Materiales para los Emprendimientos	Incluye (kit de silla, mueble, maquina afeitadora y cortadora de cabello)	Número	300	2.130.000	N/A		639.000.000	639.000.000
ALCALDIA	Desarrollo de acciones formativas	Mentorias de referentes en barberia	Número	3	1.500.000	5	22.500.000		22.500.000
ALCALDIA	Diplomas, Certificados y Logística del Evento de Graduación	Diplomas para los barberos	Número	600	3.000	N/A	1.800.000		14.010.000
ALCALDIA		Certifcados a las barberias	Número	300	3.000	N/A	900.000		
ALCALDIA		Evento de Graduación (Cierre de la ruta de emprendimiento) Transporte para la movilización de los participantes (Bus por 45 personas)	Número	7	350.000	N/A	2.450.000		
ALCALDIA		Alquiler salón y logística evento de graduación	Número	1	1.500.000	N/A	1.500.000		
ALCALDIA		Refigerios para participantes	Número	320	20.000	N/A	6.400.000		
ALCALDIA		Bioseguridad evento de graduación (tapabocas y alcohol)	Número	320	3.000	N/A	960.000		
ALCALDIA	Conformación de equipo misional encargado de la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.	Supervisa y garantizar la correcta implementación del proyecto y coordinación del equipo misional; con responsabilidades del seguimiento financiero, administrativo y técnico para el logro de resultados.	Número	1	12.925.184	11	142.177.020		388.980.117
ALCALDIA		Apoyo en la proyección y ejecución financiera.	Número	1	5.247.852	11	57.726.371		
ALCALDIA		Apoyo en procesos de cotización y compras, manejo de archivo, organización contable y los procesos administrativos del proyecto.	Número	1	5.247.852	11	57.726.371		
ALCALDIA		Garantizar la ejecución adecuada del proyecto en todos sus componentes guiando al equipo misional en la ejecución y seguimiento de los requerimientos contemplados.	Número	1	10.155.501	11	111.710.518		
ALCALDIA		Alquiler de equipos de computo	Número	4	4.909.959	N/A	19.639.838		
ACDI/VOCA	Conformación de equipo estratégico interno para el desarrollo de acciones orientadas a la conformación de unidades económicas.	Garantizar la ejecución adecuada del proyecto en todos sus componentes guiando al equipo misional en la ejecución y seguimiento de los requerimientos contemplados.	Número	1	12.151.630	11		133.667.931	597.713.552
ACDI/VOCA		Intervenir psicosocialmente integrando el enfoque de género e inclusión social y la perspectiva interseccional que se debe aplicar en el acompañamiento psicosocial.	Número	5	4.000.000	5		100.000.000	
ALCALDIA		Coordinar estrategias de emprendimiento, orientación curricular para la identificación y facilitación de procesos sostenibles en los emprendimientos para su encadenamiento y/o suscripción de alianzas comerciales.	Horas	48	543.338	N/A	26.087.376		
ALCALDIA		Implementar de la ruta de emprendimiento, con el acompañamiento y seguiniento a los emprendimientos seleccionados. Registro y reporte de actividades en terreno, Articulación comunitaria e institucional. Con la elaboración de informes técnicos para el proyecto según se requiera	Número	7	6.378.571	5	223.179.973		
ALCALDIA		Orientar el equipo misional en los procesos de recopilación y procesamiento de datos, alimentación de sistemas de información, elaboración de informes, monitoreo de actividades e indicadores, y evaluación de actividades e impacto.	Número	2	6.378.571	9	114.778.272		
ACDI/VOCA		Gastos de oficina	Numero	1	285.570	11		2.921.270	2.921.270
ALCALDIA	Servicios de transporte para el desarrollo del proceso de intervención con jóvenes	Viajes aéreos (7/ida-regreso)	Número	7	1.151.955	N/A	7.011.900		17.693.900
ALCALDIA		Desplazamiento Intermunicipal	Número	14	400.000	N/A	5.600.000		
ALCALDIA		Gastos de viaje (3 días^7)	Número	21	130.000	N/A	2.730.000		
ALCALDIA		Desplazamientos Urbanos (7 taxi ida y regreso)	Número	14	168.000	N/A	2.352.000		
ACDI/VOCA		Viajes Aéreos (4/ida-regreso)	Número	4	1.001.700			4.006.800	10.110.300
ACDI/VOCA		Alojamiento (2 días^4 viajes)	Número	8	400.000			3.200.000	
ACDI/VOCA		Gastos de viaje	Número	12	130.000			1.560.000	
ACDI/VOCA		Desplazamiento terrestre	Número	8	168.000			1.344.000	
ACDI/VOCA	Encuentros para el liderazgo - Decido Ser Etnico: liderazgo, resolución pacifica de conflictos, convivencia y seguridad ciudadana (5 encuentros de 6 horas x 10 grupos de 30 personas)	Salon y Ayudas Audiovisuales (encuentros)	Encuentros	50	$ 400.000			20.000.000	89.500.000
ACDI/VOCA		Alimentacion (refigerio y almuerzo) e Hidratación	Unidad	1500	$ 30.000			45.000.000	
ACDI/VOCA		Materiales	Encuentros	50	$ 50.000			2.500.000	
ACDI/VOCA		Bioseguridad encuentros	Unidad	1500	$ 3.000			4.500.000	
ACDI/VOCA		Alquiler de Transporte para la movilización de los participantes seleccionados a participar en los encuentros formativos de aprendizaje grupal e integral. (Bus por 45 personas)	Participantes	50	$ 350.000			17.500.000	
ALCALDIA	Branding & Marking: Registro Audiovisual (encuentros), Cuaderno y bolígrafo (logo Alcaldía Municipal/Secretaria de Seguridad y Justicia / AV), Camisetas, Gorras y Escarapelas	Registro Audiovisual (encuentros)		1	8.120.383	N/A	8.120.383		217.570.383
ALCALDIA		Cuaderno y bolígrafo (logo Alcaldía Municipal/secretaria de Seguridad y Justicia / AV)		310	15.000	N/A	4.650.000		
ACDI/VOCA		Camisetas, Gorras, Escarapelas		310	80.000	N/A		24.800.000	
ALCALDIA		Avisos publicitarios para las barberías		300	600.000		180.000.000		
							1.000.000.000	1.000.000.001	2.000.000.001

CRONOGRAMA

El convenio se ejecutará conforme al siguiente cronograma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



12.2 Forma de desembolso de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali

El aporte de los recursos a cargo del Distrito se entregará de la siguiente manera:

El Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y Justicia aportará los recursos comprometidos en el presente convenio por valor de MIL **MILLONES DE PESOS M/CTE (1.000.000.000), de la siguiente manera:**

a) Un primer desembolso correspondiente al CUARENTA PORCIENTO (40%) es decir un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), previa aprobación del plan de trabajo para la ejecución del proyecto por parte del Supervisor del Convenio, agotadas las etapas de alistamiento del proyecto, selección y contratación de operadores y socialización y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

convocatoria de los participantes. El pago del primer desembolso se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del Supervisor del informe antes mencionado.

b) Un segundo desembolso correspondiente al TREINTA PORCIENTO (30%) es decir un valor TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000), una vez se alcance el 40% de ejecución del convenio de acuerdo con un informe recibido a satisfacción por parte del supervisor. El pago se hará previa disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad correspondiente y que se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500188155 del 11 de enero de 2023 expedido por el área financiera de la secretaria de Seguridad y Justicia con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. El aporte de los recursos a cargo de ACDI/VOCA se ejecutará a través del mecanismo de contratación del cooperante, según su reglamento, durante el plazo de ejecución. El pago del segundo desembolso se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del informe por parte del supervisor.

c) Un tercer desembolso correspondiente al TREINTA PORCIENTO (30%) es decir un valor TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000), una vez se alcance el 80% de ejecución del convenio de acuerdo con un informe recibido a satisfacción por parte del supervisor. El pago se hará previa disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad correspondiente y que se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500188155 del 11 de enero de 2023 expedido por el área financiera de la secretaria de Seguridad y Justicia con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. El aporte de los recursos a cargo de ACDI/VOCA se ejecutará a través del mecanismo de contratación del cooperante, según su reglamento, durante el plazo de ejecución. El pago del tercer desembolso se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del informe por parte del supervisor.

Se aclara que los desembolsos se causaran y pagaran en la vigencia 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y el Estatuto Orgánico Presupuestal de Santiago de Cali; todo lo anterior sustentado en el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado del 25 de septiembre de 2018, Radicación interna: 2389, donde la Alta Corporación consideró:

“iii) De conformidad con lo expuesto, al procedimiento administrativo contractual y al respectivo contrato financiado con recursos provenientes de organismos multilaterales de crédito, y sometidos a los reglamentos de tales organismos, les resulta inaplicable por regla general el Estatuto General de la Contratación Pública. Sin embargo, estarán sometidos al Estatuto Orgánico del presupuesto y, entre otras obligaciones, a la obtener el certificado de disponibilidad presupuestal, en cumplimiento del régimen presupuestal analizado en este concepto”.

12.3 Forma de desembolso de los recursos aportados por ACDI/VOCA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACDI/VOCA, efectuará los desembolsos de acuerdo con los cronogramas de ejecución técnica y el presupuesto acordado por las partes hasta la suma de **MIL MILLONES UN PESOS M/CTE ($1.000.000.001)** siempre y cuando el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad Interior haya cumplido con los desembolsos pactados como se describe en esta Sección 2.

13. Lugar de ejecución del contrato

El convenio tendrá ejecución en la jurisdicción del Distrito Especial de Santiago de Cali.

14. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Para la correcta ejecución del presente convenio de Cooperación, se requiere la conformación de un Comité Técnico Operativo, que se encargue de recomendar y asesorar lo pertinente en relación con los aspectos administrativos y financieros del mismo, sin desconocimiento de las funciones legales que le corresponden a los supervisores. El Comité estará constituido por de la siguiente manera:
Con voz y con voto:

1. Uno (1) por parte de **ACDI/VOCA,** designados por escrito por parte de la entidad.

2. Dos (2) por parte del Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y Justicia. De todas formas, a esta instancia las partes podrán invitar a personas que consideren pertinentes quienes actuarán con voz, pero sin voto.

14.1. Sesiones del Comité

El Comité se reunirá una vez al mes o extraordinariamente cuando se requiera y/o a solicitud de parte, por medio de reuniones virtuales o presenciales con cada una de las direcciones relacionadas con el objeto contractual en sesiones individuales. De las decisiones que adopte este Comité se dejará un acta. La Secretaría Técnica estará a cargo del Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y Justicia.
Las decisiones del comité técnico operativo se adoptarán en forma consensuada. Las discrepancias que no se logren conciliar se someterán a la decisión de los ordenadores de gasto de las partes.,

14.2. Funciones del Comité

El Comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la ejecución técnica del convenio de cooperación.
2. Concertar los criterios y procedimientos operativos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio de cooperación.
3. Aprobar el cronograma y el plan operativo, y aprobar las modificaciones a estos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Concertar las metodologías necesarias para llevar a cabo el objeto del presente convenio.
5. Proponer orientaciones operativas y proponer ajustes en los planes de trabajo.
6. Revisar el avance de la ejecución de las actividades según el cronograma de actividades.
7. Revisar el avance de la ejecución presupuestal general de la ejecución del convenio.
8. Recomendar acciones de mejora, prórrogas o modificaciones al presente convenio de cooperación.
9. Hacer seguimiento periódico a la ejecución de las actividades del convenio, previamente aprobadas en el Plan de Trabajo por el Supervisor del convenio por parte del Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y Justicia yl ACDI/VOCA en la primera reunión del Comité Técnico Operativo, una vez se haya firmado el acta de inicio.
10. Acordar aspectos operativos sobre la interacción con cada una de las comunidades.
11. Como condición previa a la celebración de los acuerdos de subvención, el Comité Técnico Operativo deberá hacer entrega formal al ACDI/VOCA de los proyectos priorizados y aprobados por el Comité Asesor de Bancos y aportar el acta de aprobación de los proyectos.
12. En general, definir directrices operativas para la ejecución del convenio de cooperación.

14.3. La Secretaría del Comité Técnico Operativo.

Se encontrará a cargo del Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y Justicia y se encargará de tomar nota de las recomendaciones que deberán constar en acta que levantará a través del supervisor del convenio o de su delegado.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El convenio de cooperación a celebrarse tiene como fundamento el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 173 del Acuerdo municipal 438 de 2018.

Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

Si el aporte de fuente nacional o internacional de un contrato o convenio de cooperación internacional es modificado o los aportes no se ejecutan en los términos pactados, Las entidades estatales deben modificar los contratos o convenios para efectos de que estos estén sujetos a las normas del sistema de comparas y contratación pública, sin el aporte de recursos públicos es superior al cincuenta por ciento (50%) del total o de las normas internas de la entidad de cooperación si el aporte es inferior.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los recursos generados en desarrollo de los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales no deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de los aportes de las partes.

En este contexto, cabe anotar que los convenios de cooperación internacional son una forma de contratación mediante la cual, bajo la modalidad de partes, las entidades vinculadas entregan bienes o servicios, con el propósito de lograr un objetivo común, generalmente adelantar un proyecto en cumplimiento de la fuente internacional y de la entidad estatal nacional.

Al tratarse de un negocio jurídico de colaboración, las partes se comprometen de manera conjunta a cumplir con obligaciones o prestaciones dirigidas al logro de un objetivo común, un programa, proyecto o actividad enmarcados dentro de la cooperación internacional. Sus características principales residen en: A) Aportes. Dado que por definición los convenios de cooperación exigen una acción conjunta, es necesario que exista un aporte real y efectivo de los participantes. B) Tales bienes o recursos los entregan y recobren las partes del convenio a título de aportes y no de pago, remuneración o contraprestación por las obligaciones que contraten. C) Dichos aportes en dinero provienen de la fuente cooperante internacional y de la parte nacional, beneficiaria del proyecto de cooperación, en este último caso, denominados recursos de contrapartida nacional. D) El aporte mutuo puede tener un componente exclusivo o mezclado de cooperación financiera o técnica. Puede entonces consistir en dinero especie (expertos, servicios, estudios o bienes) E) Tiene generalmente un carácter participativo. Vincula a los beneficiarios en la formulación, ejecución supervisión o control del proyecto. Así mismo, puede comprometer recursos tales como la fuerza de trabajo de la comunidad.

Así las cosas, resulta oportuno tener en cuenta que, para la suscripción del presente convenio de cooperación internacional, el aporte en dinero por parte de ACDI/VOCA equivale a más del 50% del valor total de recursos previstos para este convenio. En razón a lo anterior, el Convenio de Cooperación internacional que se suscriba entre ACDI/VOCA y el Distrito de Santiago de Cali, se sujetará a las disposiciones previstas por dicho organismo y no le serán aplicables los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ni en las normas modificatorias o complementarias.

16. Tipo de propuesta técnica

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Las mismas se encuentran establecidas en el Anexo Técnico del proceso

18. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

19. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

18.1 PERFIL RECURSO HUMANO

El perfil del recurso humano, así como las actividades que les corresponden se encuentran establecidas en el Anexo Técnico

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

21. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los mismos se encuentran en Análisis del Sector y matriz de Riesgo que hace parte integral del presente proceso

22. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se harán exigibles garantías a la ONG ACDI/VOCA teniendo en cuenta su naturaleza, la normatividad que la rige y la experiencia en la ejecución de convenios de la misma naturaleza. En particular, la no exigencia de garantías se sustenta en los privilegios e inmunidades del que gozan los organismos internacionales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme a lo anterior el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, dice:

"…ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos…"

Hay que tener en cuenta que el presente convenio de cooperación internacional se celebrará con una organización no gubernamental (ONG) de desarrollo internacional, de reconocida idoneidad y amplia experiencia en el fomento del crecimiento económico sostenible.

ACDI/VOCA ha implementado programas en 148 países desde 1963. Sus principales áreas de trabajo están enfocadas en la creación de sistemas de mercado inclusivos y en el fortalecimiento de comunidades.

En nuestro territorio tiene presencia desde hace 20 años como una ONG internacional, operadora de programas de la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID) y ha implementado proyectos en más de 250 municipios en el país, con equipos nacionales y territoriales.

En la implementación de la Ruta de Empleo Inclusivo ACDI/VOCA cuenta con más de 20.000 beneficiarios (jóvenes 75%, mujeres 64%, afrocolombianos e indígenas 69%, víctimas del conflicto armado 36%) en 15 ciudades de Colombia.

Como experiencia específica se tiene que ACDI/VOCA ha ejecutado los siguientes proyectos:

1. Programa para Afrodescendientes e Indígenas — ACIP, ejecutado entre el 2011 y el 2016. Logró la vinculación formal de 11.154 personas y la participación de 13.122 familias rurales.

2.- Jóvenes con Valores Productivos en alianza con la Fundación Surtigas, que desarrolló actividades de fortalecimiento a 150 jóvenes en temas de emprendimientos culturales, promoviendo su sostenibilidad económica y su visibilización en diversas plataformas comerciales.

3.- Empleo para el Empoderamiento Juvenil: Desde 2019 ha venido trabajando en la generación de oportunidades de empleabilidad para jóvenes de comunidades vulnerables en 5 ciudades (Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena y Barranquilla), logrando transformar de manera sostenible sus vidas y las de sus familias.

4.- ANADARKO Colombia Company: Fortalecimiento de los procesos de beneficio y gestión comercial de 148 familias cultivadoras de cacao en el Resguardo Indígena Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.- Vení Cantá: Con la Asociación para las Investigaciones Culturales del Chocó, ASINCH, se realizó en Quibdó la formación de 400 jóvenes en habilidades artísticas, el fortalecimiento de 10 agrupaciones musicales, a partir de talleres de emprendimiento musical y pedagogía, generando entornos protectores. Se establecieron escenarios de encuentro, colaboración y empoderamiento de los jóvenes a partir de sus expresiones artísticas.

6.- Recuperación, capacitación y difusión de la interpretación y fabricación de la Marimba de Palma Chonta: Aprovechamiento y ocupación del tiempo libre de 50 jóvenes afro quienes, a través de la motivación por los saberes ancestrales, aprendieron música tradicional del Pacífico colombiano.

7.- Tejiendo Sueños con mujeres indígenas artesanas: en alianza con la Fundación PepsiCo, fortalecieron el empoderamiento económico de más de 70 mujeres indígenas artesanas de las comunidades.

8.- DAPRE: acompañaron a 80 colectivos de jóvenes y apoyando a 500 iniciativas juveniles en el desarrollo de actividades de emprendimiento, y fortalecimiento cultural, artístico, deportivo, y de liderazgo cívico.
Con la anterior experiencia se acredita la idoneidad y la experiencia del cooperante, siendo así, y teniendo en cuenta que la asistencia prevista en el presente Convenio se presta en beneficio del Distrito y sus jóvenes, el Distrito cargará con el riesgo de las operaciones que se ejecuten en virtud del presente convenio, por tal motivo no se exigirá la constitución de garantías.

Además de los presupuestos legales establecidos en el decreto 1082 de 2015, ACDI/VOCA mediante escrito manifestó que su organización considera que no será procedente la expedición de garantías, teniendo en cuenta los presupuestos fácticos establecidos en Convenio de Cooperación Internacional Colombia-Estados Unidos de América, “Convenio General para ayuda económica, técnica y afín entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América”, celebrado en Bogotá el 23 de julio de 1962, reconocido en vigencia de la Ley 24 de 1959, el cual entró en vigor el 23 de julio de 1962 y que se encuentra vigente. En este sentido, ACDI/VOCA, suscribió un acuerdo comparativo con USAID para la implementación en Colombia del proyecto “Juntanza Étnica” (IPACE, por sus siglas en ingles). De acuerdo con lo anterior, los recursos de contrapartida provendrán de fuentes de cooperación internacional, lo cual obviará la expedición de garantías, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales a que haya lugar.

23. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
____ ____ ____	____ ____ ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]

24. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

25. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La Supervisión del Convenio de Cooperación Internacional por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- estará a cargo de la persona designada por el Secretario de Seguridad y Justicia.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE LA ALCALDÍA

1. Suscribir las actas necesarias para el seguimiento a la ejecución del convenio.
2. Verificar que las partes cumplan con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el convenio.
3. Requerir a las partes sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo.
4. Solicitar la suscripción de otrosí, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. 5. Abstenerse de adoptar decisiones que impliquen la modificación de los compromisos de este convenio, los cuales únicamente podrán ser adoptados por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al mismo.
6. Proponer medidas correctivas y de mejoramiento para la adecuada ejecución del convenio.
7. Justificar la prórroga del convenio mediante acta, cuando subsistan las condiciones y necesidades técnicas y legales que dieron lugar a la formalización del presente convenio.
8. Suscribir los documentos necesarios para el normal funcionamiento del presente convenio.

26. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*
N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

27. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

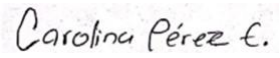
N/A

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días de junio de dos mil veintitrés (2023)

Cordialmente,

Responsables





CAROLINA PEREZ
Contratista
Rol Financiero

MAURICIO DOMINGUEZ CARDONA
Contratista
Rol Jurídico



IZABAY ALVEAR
Contratista
Rol técnico

Proyectó: Mauricio Domínguez – Contratista 
Diego Ferney Sáchez –Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión 

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.